



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 25 MAR 2019

VISTO:

El expediente N°1388-2019, Informe N°047-2019-AREA DE DEFENSA Y SEG. HOSPITALARIA-HH-MINSA MEMORÁNDO N°242-2019-UPE/HH/MINSA, sobre Plan de Simulacro Anual del Hospital de Huaycán; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto por: (I) la Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector; (II) el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; (III) el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); (IV) el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); (v) los gobiernos regionales y gobiernos locales; (VI) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); y, (VII) las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, de otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), concordado con el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), adscrito al Ministerio de Defensa de acuerdo al artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-DE, es el organismo público executor que conforma el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2014- PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, documento que contempla como su Objetivo Estratégico N° 3 "Desarrollar capacidad de respuesta ante emergencias y desastres", el cual cuenta con dos objetivos específicos, siendo uno de ellos, el "Desarrollar capacidad de respuesta inmediata";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM, se aprobó la realización de Simulacros y Simulaciones para los años 2019, 2020 y 2021;

Que, mediante el documento de visto, la Coordinadora Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED), remite el Plan de Simulacros Anual del Hospital de Huaycán, por lo que resulta conveniente aprobar el referido plan mediante acto resolutivo;

Que, el plan propuesto para su aprobación, son acciones que se desarrollan para fortalecer las acciones preventivas, para tal efecto es necesario disponer de recursos del Estado para su implementación, dentro de la jurisdicción o población asignada a esta Unidad Ejecutora;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1364-2018/MIINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el "Plan de Simulacros Anual del Hospital de Huaycán", conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que en diez (10) folios forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** ENCARGAR a la coordinadora del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) del Hospital de Huaycán, la Implementación del plan aprobado en el Artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

**ARTÍCULO 4°.-** NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas que corresponda para su cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr. Juan Carlos Yafac Villanueva  
C. N. P. 024659  
DIRECTOR (S)

#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección.
- Unidad de Administración.
- Unidad de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Asesoría Legal.
- EMED
- Comunicaciones
- Archivo